



UNIÓN EUROPEA



## CONVOCATORIA

### VISITA A LA FERIA STONE+TEC DE NÜREMBERG (ALEMANIA)

**Fechas: DEL 13 AL 16 DE JUNIO.**

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa **Plan Internacional de Promoción** (PIP), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR).

<b>ORGANIZA</b>	<b>CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS</b>
<b>COLABORA</b>	<b>PIEDRABUR (Asociación Empresarial de Piedra Ornamental y Afines de la Provincia de Burgos), integrada en FAE (Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos)</b>
<b>SECTORES</b>	<b>PIEDRA NATURAL.</b> La convocatoria está abierta a las empresas de la provincia de Burgos de poblaciones menores de 20.000 habitantes.
<b>FECHA LÍMITE DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES</b>	<b>4 de junio 2018, o una vez se hayan cubierto las solicitudes.</b> <b>El número máximo de empresas beneficiarias es de 6.</b>
<b>SUBVENCIÓN PARA LA EMPRESA</b>	<b>El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria asciende a 1.000€.</b> Corresponde al <b>FEDER</b> el <b>50%</b> del importe subvencionable, y a la empresa beneficiaria el <b>50%</b> restante. Conceptos subvencionables para la empresa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de viaje hasta un máximo de 740€: Viaje, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa).</li> <li>• Elaboración de agendas, traductores y gastos de desplazamientos grupales vinculados a la feria con un máximo de 260€ por empresa.</li> </ul> La empresa beneficiaria deberá presentar las facturas y justificar documentalmente su pago ante la Cámara en tiempo y forma, así como otra documentación que le sea requerida, como tarjetas de embarque, etc.
<b>INFORMACIÓN Y SOLICITUDES</b>	<b>CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS</b> Departamento de Comercio Exterior c. San Carlos 1 09003 (Burgos) Tfno.: 947 25 74 20 Persona de contacto: Ignacio Ruiz Miguel E-mail: <a href="mailto:exterior@camaraburgos.com">exterior@camaraburgos.com</a> <b>CONVOCATORIA OFICIAL E IMPRESO DE SOLICITUD: <a href="#">descargar</a></b>



UNIÓN EUROPEA



## CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la convocatoria es promover la internacionalización de la pyme y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.
2. Beneficiarios: Pymes, micropymes y autónomos con domicilio social y/o centro productivo en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
3. La empresa solicitante debe estar dada de alta en el Censo del IAE del sector de la piedra natural, y ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios.
4. La empresa deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo debe de cumplir la norma de *mínimis* de la Unión Europea (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años).
5. Deberá cumplir la totalidad de las condiciones de la convocatoria, cuyo texto completo está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Burgos y en la web [www.camaraburgos.com](http://www.camaraburgos.com)
6. Para la inscripción en la Misión, la empresa deberá enviar a la Cámara los documentos de inscripción que aparecen en la convocatoria oficial, y que le pueden facilitar en la Cámara.
7. La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada. La Cámara podrá rechazar cualquier solicitud por número excesivo de solicitudes u otros motivos de índole comercial, debidamente motivados, respetando los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.
8. El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.
9. Las ayudas indicadas (1.000€ máximo) serán cofinanciadas en un porcentaje del 50% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO ", y el resto se financiará con cargo a la empresa.
10. La tramitación de la ayuda a las pymes participantes se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de Burgos de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA), que se adjunta como anexo III de la convocatoria. La empresa, deberá aceptar dichas condiciones.
11. Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Actuación, y en especial:
  - a. Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
  - b. Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad.
  - c. Contestar a cualquier requerimiento que el técnico cameral, la Cámara de Comercio, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa le soliciten, referente a su participación en el Programa.
  - d. Comunicar a la Cámara de Comercio la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
  - e. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa PIP (Plan Internacional de Promoción) durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que



UNIÓN EUROPEA



estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- f. Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (art. 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013). Los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española (art. 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y art. 10.1 del Reglamento (UE) 1011/2014).
- g. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- h. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
- i. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada, de conformidad con el art. 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013.
- j. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- k. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, que le serán indicadas desde la Cámara de Comercio, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013, y desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento. Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa PIP, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes- autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.
- m. Realizar el pago de los servicios prestados por las empresas proveedoras en tiempo y forma, y remitir la documentación justificativa solicitada en el plazo que le indique la Cámara de Comercio.
- n. En su caso, proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LA EMPRESA BENEFICIARIA da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Burgos con domicilio en Calle San Carlos, 1, Burgos y a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines. Asimismo, declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.